

RESOLUCIÓN N° :98/2015

ANT. : SOLICITUD DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015, PRESENTADA POR HIDROELÉCTRICA LAS JUNTAS S.A.

MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO “MINICENTRALES HIDROELECTRICAS DE PASADA AILLIN Y LAS JUNTAS” PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S. 40 DE 2012 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19° DE LA LEY 20.283.

Santiago, 16/03/2015

VISTOS

1. Las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7°, 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93 de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, Reglamento General de la mencionada Ley y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 julio de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según estado de conservación, publicado en el Diario Oficial el 27 de abril de 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013, y la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el “Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en Virtud del Artículo 19° de la Ley N° 20.283”; y,
2. La Carta N° 003/2015, recepcionada bajo el registro N° 696 de fecha 17 de Febrero de 2015, mediante la cual Don Juan Francisco Muñoz Venturelli y Doña Deborah Kenrick Gaete Representantes Legales de Hidroeléctrica Las Juntas S.A, ingresaron a CONAF la solicitud para obtener la Calificación de Interés Nacional del Proyecto “Minicentrales Hidroeléctricas de Pasada Aillin y Las Juntas”.
3. La Carta Oficial N° 75 de fecha 20 de febrero de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, mediante la cual se informó que se dio cumplimiento a la documentación requerida para tramitar la solicitud de la Calificación de Interés Nacional.

CONSIDERANDO

1. La Carta N° 003/2015 recepcionada bajo el registro N° 696, de fecha 17 de febrero de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en su artículo 19° y por el D.S. 40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, en su artículo 150, Don Juan Francisco Muñoz Venturelli Cédula Nacional de Identidad N° 8.713.252-8 y Doña Deborah Kenrick Gaete Cédula Nacional de Identidad N° 14.243.601-9 Representantes Legales de, Hidroeléctrica Las Juntas S.A, hicieron entrega a CONAF de los antecedentes relativos a la Calificación de Interés Nacional del Proyecto “Minicentrales Hidroeléctricas de

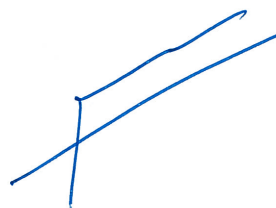
Pasada Aillin y Las Juntas”.

2. Que en consideración a los fundamentos esgrimidos por el interesado, en relación al Criterio 4 del “Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas”, en virtud del Artículo 19° de la Ley 20.283 (Formulario A, parte G), esta Corporación determinó necesario convocar a las siguientes Entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido Proyecto: "Servicio Agrícola y Ganadero-SAG", la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara y el Ministerio de Energía, Cabe señalar que en dicha convocatoria, no participó y el Ministerio del Medio Ambiente, y tampoco envió su pronunciamiento al respecto.
3. Que con fecha 06 de marzo de 2015, se llevó a cabo en dependencias de la Corporación Nacional Forestal, Oficina Central, la sesión de la comisión Evaluadora de la Calificación de Interés Nacional del citado Proyecto, conformada por las distintas Entidades del Estado. En dicha ocasión, el interesado expuso los fundamentos en que se sustentó su solicitud.
4. Que de acuerdo con la descripción presentada para el Proyecto “Minicentrales Hidroeléctricas de Pasada Aillin y Las Juntas”, éste se ejecutaría en terrenos ubicados en la comuna de Santa Bárbara, Provincia de Biobío, Región del Biobío, el cual consiste en la construcción de dos Centrales hidroeléctricas en serie hidráulica que se ubican en la cuenca alta del río Duqueco, específicamente sobre los ríos Aillin y Duqueco. La potencia instalada de la central Aillin será de 7,0 MW, mientras que la central las Juntas tendrá una potencia de 6,6 MW. La generación anual promedio conjunta alcanza los 59,9 GWh, lo que equivale al consumo de 120.000 habitantes. Debido a que la potencia instalada de las centrales se circunscriben por debajo de los 20MW, situación que de acuerdo a la legislación chilena, éstas se catalogan como medios de generación no convencionales que producen Energía Renovable No Convencional (ERNC).
5. Que el Proyecto “Minicentrales Hidroeléctricas de Pasada Aillin y Las Juntas” identifica de manera específica, una superficie a intervenir de Bosque Nativo de Preservación de 15,43 ha.
6. Que el Proyecto “Minicentrales Hidroeléctricas de Pasada Aillin y Las Juntas” en la superficie antes señalada pretende eliminar especie(s) en categoría(s) de Conservación de acuerdo al artículo 37 de la ley N° 19.300 y su Reglamento.
7. Que visto, analizado y ponderado todos los antecedentes relativos al proyecto presentado por el interesado, la Comisión Evaluadora referida precedentemente, manifestó su parecer en cuanto a Calificar de Interés Nacional el Proyecto: “Minicentrales Hidroeléctricas de Pasada Aillin y Las Juntas”, con tres votos a favor y un voto en contra.
8. Que se deja constancia que a solicitud del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara Don Daniel Salamanca Pérez, el representante del Titular del Proyecto “Minicentrales Hidroeléctricas de Pasada Aillin y Las Juntas”, Don Juan Pablo Urrutia Wess RUT N° 10.987.971-1, se compromete a que la casa matriz de la Empresa Hidroeléctrica Las Juntas S.A., estará ubicada en la comuna de Santa Bárbara para los efectos de tributar en la misma comuna. Lo anterior, ha sido refrendado en Acta de fecha 06 de Marzo 2015 con sus respectivas firmas.

RESUELVO

1. Califícase de Interés Nacional el Proyecto “Minicentrales Hidroeléctricas de Pasada Aillin y Las Juntas”, presentado a la Corporación Nacional Forestal, por Don Juan Francisco Muñoz Venturelli y Doña Deborah Kenrick Gaete, Representantes Legales de la empresa Hidroeléctrica Las Juntas S.A.
2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines pertinentes.
3. Notifíquese esta Resolución en conocimiento de los Ministerios, Servicios e Instancias del Estado, señalados en el considerando segundo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Distribución:

Rafael Carrasco Contreras-Director Regional (S) Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
Ana María Díaz Saldías-Jefe (S) Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental
Or.VIII

Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe Fiscalía

Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía

Elizabeth Gonzalez Carreño-Secretaria (S) Departamento de Evaluación Ambiental

Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía

Patricia Valenzuela Cartes-Secretaria Dirección Ejecutiva